

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

<b>Unidad Ejecutora:</b>	DIRECCION DE INFRA ESTRUCTURA
<b>Fuente de los Recursos:</b>	NO APLICA
<b>Codigo BPIN No.</b>	2018011000652
<b>Tipo de Contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>Fecha Elaboracion de Estudios Previos:</b>	ENERO DE 2026

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Ministerio de Transporte, entidad pública del orden nacional, es el órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional. De acuerdo con el artículo 01 del Decreto 87 del 2011, tiene como objetivo principal “(...) la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férrea (...)”.

En el mencionado decreto, el artículo 12 le asigna a la Dirección de Infraestructura la función de coordinar con las diferentes entidades públicas o privadas, las acciones pertinentes para lograr el desarrollo de los proyectos especiales y/o estratégicos de infraestructura, que sean de interés nacional, así como planear, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de asistencia técnica en el área de la construcción de obras de infraestructura en el sector transporte, entre otras.

Adicionalmente, respecto de las funciones de la Dirección de Infraestructura están el apoyo en la elaboración de documentos para la planificación de proyectos de infraestructura, elaboración de informes de seguimiento a proyectos de infraestructura que se encuentran en ejecución; así como, la revisión, supervisión y evaluación de los estudios contratados por la Dirección de Infraestructura. Al igual que, coordinar con las diferentes entidades públicas o privadas las acciones pertinentes para el desarrollo de los proyectos especiales o estratégicos de infraestructura de su competencia, de interés para el país.

En tal sentido la Dirección de Infraestructura debe planear, coordinar y evaluar la formulación y ejecución de las políticas planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura de los modos de transporte de su competencia.

Mediante la Resolución No. 084 del 16 de enero de 2019 “Por la cual se adecuan los Grupos Internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones” se le asigna al grupo de política sectorial, entre otras las

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

siguientes funciones:

1) Liderar, articular, apoyar y hacer seguimiento a la formulación de las políticas sectoriales, planes, programas y proyectos de infraestructura acordes con lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo, los documentos Conpes y demás normatividad vigente, de manera coordinada con los grupos internos de la Dirección de Infraestructura, las entidades del sector transporte, el sector privado y las entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal competentes en cada caso.

2) Realizar seguimiento a los proyectos de infraestructura que sean considerados de importancia estratégica en todos los modos de transporte a cargo de las entidades del sector, para permitir la oportuna y completa disposición de la información, a efectos de conocer el estado real de ejecución de los mismos.

(...)

12) Proponer y proyectar los actos administrativos y demás documentos de política pública asociados a los temas a cargo del grupo, que sean de competencia del Viceministerio de Infraestructura.

13) Atender consultas y derechos de petición relacionados con los temas a cargo del grupo”

Que con el propósito de cumplir con la ejecución de los procesos inherentes al proyecto, para la consecución de los resultados esperados, se hace necesario llevar a cabo procesos de contratación de profesionales de diversas áreas, entre estas derecho, que cuenten con capacidades técnicas que les permitan apoyar en debida forma a este grupo en la revisión, proyección y análisis de las comunicaciones que son recibidas y sobre las respuestas que se deben expedir.

Al tratarse de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Las tareas previstas dentro del contrato se enmarcan en la actividad “Adelantar procesos de asesorías o consultorías para la ejecución del programa Plan Vial Regional” del proyecto de inversión “ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE NACIONAL - PVR”, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP bajo el código BPIN 2018011000652.

En preciso indicar que el apoyo anteriormente referido, se brinda a través de la prestación de servicios profesionales con aporte intelectual y cognoscitivo en observancia de los elementos propios de dicha tipología contractual, con autonomía e independencia, de forma tal que la suscripción de los mismos no genera relación laboral alguna con el Ministerio de Transporte. Así

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

mismo, su suscripción se efectúa en el entendido que la planta de personal de la entidad resulta insuficiente para la satisfacción de las necesidades anteriormente referidas de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano.

Es así como, para dar cumplimiento a las aludidas disposiciones y de acuerdo con la certificación de inexistencia de personal de planta expedida por la Subdirección de Talento Humano, en el cual se indica que aun existiendo personal de planta, dicho talento humano no es suficiente para el cumplimiento del objeto requerido, se hace necesario contar con un profesional en derecho que apoye a la Dirección de Infraestructura en los diversos temas jurídicos que surgen en esta dependencia.

Con fundamento en lo expuesto, se elabora el presente estudio y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

**VMIO234 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y A LOS GRUPOS QUE LA CONFORMAN, ESPECIALMENTE EN EL GRUPO DE POLÍTICA Y SEGUIMIENTO, EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS TEMAS A SU CARGO Y SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.**

#### **2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

**80121601 SERVICIOS LEGALES SOBRE COMPETENCIA O REGULACIONES GUBERNAMENTALES**

#### **2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AL GRUPO DE POLÍTICA Y SEGUIMIENTO EN LA GESTIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS JURÍDICOS COMPETENCIA DEL GRUPO RESPECTIVO, DESARROLLANDO LAS ACCIONES QUE SEAN PERTINENTES PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN LA LEY**

**2. PROYECTAR Y/O REVISAR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS, INFORMES, ACTOS**

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

ADMINISTRATIVOS Y/O RECOMENDACIONES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADOS CON LOS TEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOS GRUPOS QUE LO INTEGRAN, ESPECIALMENTE AL GRUPO DE POLÍTICA Y SEGUIMIENTO Y HACER SEGUIMIENTO A QUE HAYA LUGAR.

3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, EN LA ELABORACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN Y/O REVISIÓN JURÍDICA Y/O SEGUIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, QUE DEBAN GENERARSE DESDE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, RELACIONADOS CON TEMAS ASOCIADOS A LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O FUNCIONES A SU CARGO Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES.

4. ACOMPAÑAR Y/O ARTICULAR Y/O ORIENTAR JURÍDICAMENTE LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO, COMITÉS, SUBCOMITÉS, JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS EN LAS QUE SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.

6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

### **2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

### **2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En la ciudad de BOGOTA y/o donde lo requiera la Entidad.

### **2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:**

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

### **2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

### **2.6 SUPERVISIÓN:**

La supervisión estará a cargo: del Coordinador del Grupo de Política y Seguimiento o quien haga sus veces.

### **2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado.

Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

**Gastos de desplazamiento:** Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

### **2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO**

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS

#### JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:**

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, resolución No. 20253040039535 del 26 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido para suplir la necesidad, se asignan unos honorarios mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE (Honorarios sin IVA).

### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

#### **PERFIL DEL CONTRATISTA**

PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, EN DERECHO CONSTITUCIONAL O DERECHO ADMINISTRATIVO O DERECHO PUBLICO. EN CASO DE NO CONTAR CON EL TITULO DE ESPECIALIZACIÓN SE APLICARÁ LA RESPECTIVA EQUIVALENCIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.

CON MÍNIMO 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES A EJECUTAR .

#### **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento. Así mismo, deberá presentar los documentos soporte de experiencia y/o estudios como equivalencia, si se requiere

### **6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.


### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

### 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

  
LILIANA YANETH BOHORQUEZ AVENDAÑO  
Directora de Infraestructura

Elaboró: LEIDY LORENA PALENCIA BAEZ